



RESOLUCIÓN No. CML-009-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) permite a los gobiernos autónomos descentralizados delegar la gestión de servicios públicos, obras públicas y actividades a empresas públicas, otros niveles de gobierno, privadas, mixtas u otras formas de asociación público-privada.

Que es necesario reconstruir y ampliar el parque central de la parroquia Malacatos, incorporando un boulevard para el emprendimiento local, con el fin de fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad.

Que se ha identificado la necesidad de un enfoque especializado y eficiente en la gestión del proyecto para garantizar su éxito y sostenibilidad a largo plazo.

Que existe la necesidad y solicitud del GAD Parroquial de Malacatos y bajo su responsabilidad para llevar a cabo este tipo de proyectos bajo una gestión delegada.

RESUELVE:

Art. 1. Delegación de Gestión:

Delegar la gestión del proyecto de RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA MALACATOS, INCORPORACIÓN DE BOULEVARD PARA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, conforme lo dispuesto en el Art. 279 del COOTAD.

Art. 2. Entidad Delegada:

El Concejo Cantonal sugiere al GAD Parroquial de Malacatos, que; a través de un proceso transparente y competitivo elija a una entidad pública, privada, mixta o una asociación público-privada que demuestre la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución del proyecto.

Art. 3. Alcance del Proyecto:

La entidad delegada será responsable de:

- a) La planificación, diseño y ejecución de las obras de reconstrucción y ampliación del parque central de la parroquia Malacatos, Cantón Loja Provincia de Loja.



- b) La Reconstrucción y Ampliación del Parque Central de la Parroquia Malacatos, Incorporación de Boulevard para Emprendimiento Productivo, destinado a fomentar el desarrollo económico local.
- c) La gestión y mantenimiento del boulevard, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.
- d) Respetar de manera irrestricta la normativa vigente respecto a la preservación y cuidado de los bienes patrimoniales involucrados en el convenio a suscribir con el Municipio de Loja y asumir enteramente la responsabilidad por cualquier vulneración, daño o afectación a referidos bienes patrimoniales.

Art. 4. Monitoreo y Supervisión:

El Concejo Cantonal delega al Alcalde, el cumplimiento de la presente Resolución; que comprende: El monitoreo, supervisión y suscripción del Convenio entre el Gobierno Parroquial de Malacatos y el Municipio de Loja, para la ejecución del proyecto de RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA MALACATOS, INCORPORACIÓN DE BOULEVARD PARA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO.

Art. 5. Financiamiento:

El financiamiento del proyecto será gestionado por la entidad delegada, pudiendo incluir recursos propios, créditos, aportes de la comunidad y otras fuentes de financiamiento disponibles.

Art. 6. Transparencia y Rendición de Cuentas:

La entidad delegada deberá proporcionar informes periódicos detallados sobre el avance del proyecto, los cuales serán publicados en la página web del municipio y estarán disponibles para la revisión de cualquier ciudadano interesado.

DISPOSICIÓN FINAL:

Esta resolución entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Dado y firmado en el Salón de Sesiones del Concejo Cantonal, a los 13 días del mes de junio del año 2024.


Elic. Franco Quezada Montesinos
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA


Ab. Guissella Domínguez Lavanda
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL